

DECRETO N°

TEMUCO,

20 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de solicitud y/o consulta con fecha 12 Abril de 2016.
- 3.- Declaración Jurada ante Notario Público.
- 4.- Copia Orden de Ingreso
- 5.- Cédula de identidad de ambos usuarios.

DECRETO:

1.- Designase a partir de esta fecha la calidad de suplente a la siguiente persona:

Nº	NOMBRE COMERCIANTE TITULAR	RUT	DOMICILIO	UBICACION	NOMBRE COMERCIANTE SUPLENTE	RUT
1	LUVERTINA ENERCINA PATIÑO ABURTO			PUESTO N° 08 PAGODAS DE BULNES	LUIS COLIQUERO LEMUNAO	

2.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PER/VMR/RGO/ebs

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

